Subsecretaría de Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

ORD. Nº 15450 / FISC/DO 101492/F50

ANT.:

1. Ingreso Subtel N°86.115, de 01.06.2023, relativo al Oficio N° 39.493, e ingreso Subtel N°86.825, de 02.06.2023, relativo al Oficio N° 39.494, ambos de 31.05.2023, conductores del requerimiento de la Honorable Diputada Natalia Romero Talguia, de la Cámara de Diputadas y Diputados.
2. Oficio Ordinario N° 10.186, de 19.07.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, da respuesta a los Ingresos Subtel N°86.115, de 01.06.2023 y N°86.825, de 02.06.2023.
3. Oficio Ordinario N° 13.271, de 21.09.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, reitera solicitud de información a concesionaria Telefónica Móviles Chile S.A.
4. Ingreso Subtel N°112.482, de 26.07.2023, respuesta de Entel PCS Telecomunicaciones
5. Oficio Circular N° 345, de 07.07.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
6. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones.

MAT.: Complementa respuesta a fiscalización del servicio público de telefonía móvil efectuada a la localidad de Chancón, comuna de Rancagua.

SANTIAGO, 02/11/2023

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Mediante documentos señalados en ANT. 1), esta Subsecretaría de Telecomunicaciones tomó conocimiento de la solicitud de información, efectuada por la Honorable Diputada Natalia Romero Talguia, respecto de que: a) se informe las fiscalizaciones realizadas a los operadores de telefonía e internet móvil que ofrecen servicios en el sector de Chancón; b) normas técnicas relativas a la calidad de los servicios de internet y telefonía móvil, respecto a los servicios otorgados por las operadoras de telefonía e internet móvil, Movistar y Entel; c) aclarar la cobertura y calidad que debieran cumplir las antenas emplazadas en el sector antes mencionado; d) soluciones que se pueden otorgar a los vecinos y vecinas del sector respecto a las caídas constantes de internet y telefonía, ante eventos climatológicos, e) factibilidad de entregar internet por fibra óptica en el sector, y f) se solicita la realización de una fiscalización respecto a los servicios otorgados por las operadoras de telefonía e internet móvil, toda vez que vecinos del sector manifestaron su preocupación y molestias en relación con dos antenas ubicadas en dicho lugar. Esto debido a que cuando se producen eventos climatológicos, como lluvias o vientos fuertes el servicio de telefonía e internet móvil se cortan.

2. Que, con fecha 19 de julio de 2023, mediante oficio de ANT 2), se procedió a dar respuesta a sus requerimientos realizados en ANT 1), expresando, entre otras argumentaciones, que se ofició a las empresas de telecomunicaciones que otorgan servicio en el sector de Chancón, con la finalidad de lograr una mejor solución a las problemáticas planteadas.

Dado lo anterior, es que podemos complementar el oficio del ANT. 2), informando la respuesta brindada por la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., a través del documento de ANT. 4), la cual indica textualmente lo siguiente:

"Que mi representada entrega servicio en los siguientes polígonos de cobertura marcados en blanco, asociados al proyecto FDT-IDCI:

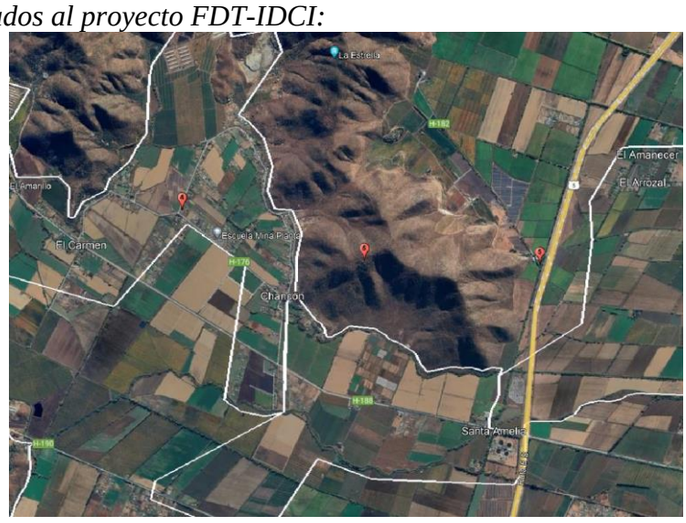

Para ello utiliza la estación base RA106 que cuenta con las tecnologías 3G, 4G y 5G, la cual entrega una muy buena continuidad de servicio y calidad del mismo.

Respecto a la disponibilidad de servicio, informamos que solo el día 22 de mayo se presentó un evento de interrupción de servicio que afectó el sector.

Por otro lado, se acompañan estadísticas de disponibilidad de servicio de la estación base mencionada.

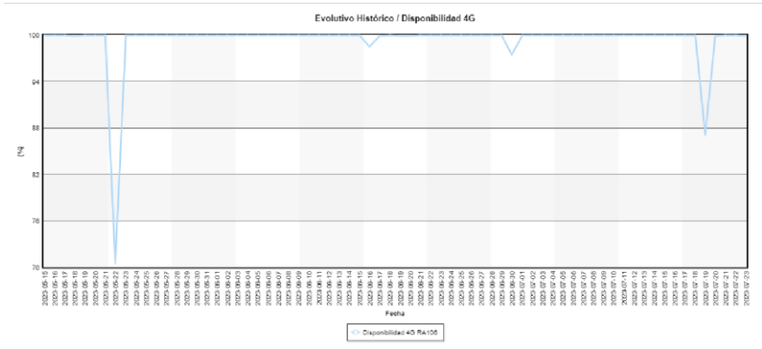

Ilustración 1: disponibilidad de servicio en 4G, estación base RA106

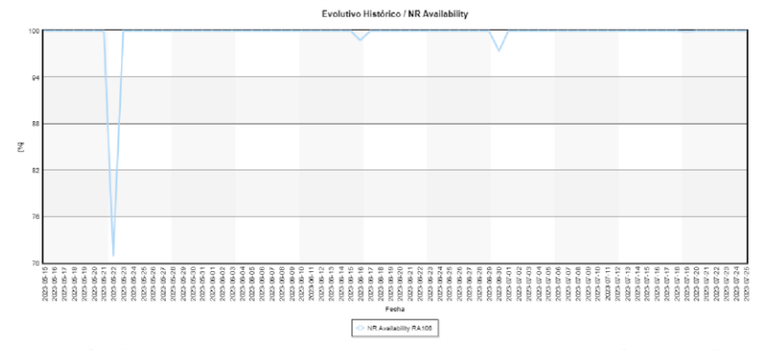

Ilustración 2: disponibilidad de servicio en 4G, estación base RA106

Adicionalmente, se acompañan estadísticas de velocidad de acceso promedio nivel usuario de la tecnología 5G presente.

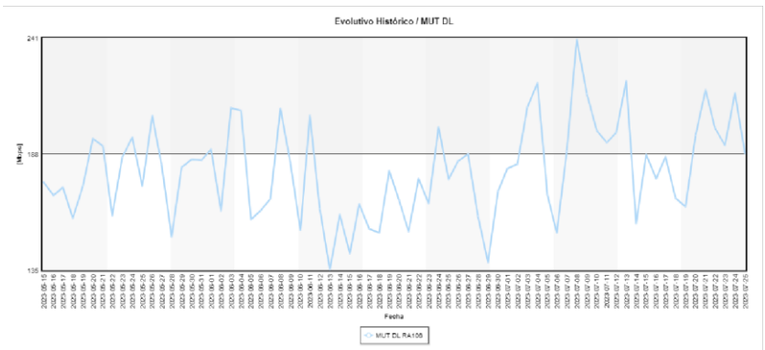

Ilustración 3: Velocidad de acceso promedio en 5G, estación base RA106"

Al respecto, cabe señalar que la información entregada por la empresa coincide con los datos -en relación al evento durante el período declarado-, de que dispone la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Gestión de Emergencia, mediante el cual las empresas deben reportar fallas significativas en sus sistemas de telecomunicaciones, que puedan afectar el normal funcionamiento de los mismos.

3. Respecto a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., ésta no ha dado respuesta a lo solicitado, por lo que se reiteró el requerimiento por medio del ANT 3). En caso de no recibir respuesta, se procederá de acuerdo a las facultades que tiene esta Subsecretaría de Estado.

4. Finalmente, y con todo lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría de Estado da por complementada la respuesta a la solicitud de ANT. 1) y queda atenta y llana para responder cualquier otra duda o consulta que pueda surgir sobre el caso en comento.

Saluda atentamente a Ud.

MARCELO RUTE HERNANDEZ
Firmado digitalmente por MARCELO RUTE HERNANDEZ
Fecha: 2023.11.03 11:59:37 -03'00'

MARCELO RUTE HERNÁNDEZ
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)

RDB/LTT/CVA/RCR
DISTRIBUCIÓN:
- Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputadas y Diputados. Avda. Pedro Montt S/N, Valparaíso, Región de Valparaíso.
- Seremitt Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- Oficina de Partes.

DIVISION FISCALIZACION V° B° ABOGADO SUBTEL

MMV / RRR